DOF: 29/12/2025

DECRETO por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

Artículo Único.- Se modifican las cuotas de diversas fracciones arancelarias de la tarifa contenida en el artículo primero de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuyos códigos y descripción son los que se mencionan a continuación, para quedar como sigue:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
3303.00.01	Aguas de tocador.	L	25	Ex.
3303.00.99	Los demás.	L	25	Ex.
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Kg	36	Ex.
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	Kg	25	Ex.
3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	Kg	25	Ex.
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	Kg	25	Ex.
3304.99.01	Leches cutáneas.	Kg	25	Ex.
3304.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3305.10.01	Champúes.	Kg	25	Ex.
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	Kg	25	Ex.
3305.30.01	Lacas para el cabello.	Kg	25	Ex.
3305.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3306.10.01	Dentífricos.	Kg	30	Ex.
3306.20.02	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental).	Kg	25	Ex.
3306.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	Kg	25	Ex.
3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Kg	25	Ex.
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	Kg	25	Ex.
3307.49.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3307.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3401.19.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	25	Ex.
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	Kg	25	Ex.
3405.40.01	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Kg	25	Ex.
3916.10.02	De polímeros de etileno.	Kg	5	Ex.
3916.20.03	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	5	Ex.
3916.90.91	De los demás plásticos.	Kg	5	Ex.

3917.10.05	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	Kg	7	Ex.
3917.21.03	De polímeros de etileno.	Kg	7	Ex.
3917.22.03	De polímeros de propileno.	Kg	7	Ex.
3917.23.04	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	5	Ex.
3917.29.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	7	Ex.
3917.32.91	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	Kg	7	Ex.
3917.33.01	Tubería de materias plásticas artificiales, hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	Kg	25	Ex.
3917.33.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
3917.39.99	Los demás.	Kg	7	Ex.
3917.40.01	Accesorios.	Kg	7	Ex.
3918.10.02	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	25	Ex.
3918.90.91	De los demás plásticos.	Kg	25	Ex.
3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	7	Ex.
3919.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.10.05	De polímeros de etileno.	Kg	7	Ex.
3920.20.05	De polímeros de propileno.	Kg	5	Ex.
3920.30.04	De polímeros de estireno.	Kg	7	Ex.
3920.43.03	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	Kg	5	Ex.
3920.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.51.01	De poli(metacrilato de metilo).	Kg	7	Ex.
3920.59.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
3920.61.01	De policarbonatos.	Kg	5	Ex.
3920.62.02	Películas de poliéster biorientado.	Kg	18	Ex.
3920.62.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
3920.63.03	De poliésteres no saturados.	Kg	7	Ex.
3920.69.91	De los demás poliésteres.	Kg	5	Ex.
3920.71.01	De celulosa regenerada.	Kg	7	Ex.
3920.73.02	De acetato de celulosa.	Kg	7	Ex.
3920.79.91	De los demás derivados de la celulosa.	Kg	7	Ex.
3920.91.01	De poli(vinilbutiral).	Kg	7	Ex.
3920.92.02	De poliamidas.	Kg	7	Ex.
3920.94.01	De resinas fenólicas.	Kg	5	Ex.
3920.99.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.
3921.11.01	De polímeros de estireno.	Kg	15	Ex.
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	7	Ex.
3921.13.02	De poliuretanos.	Kg	7	Ex.
3921.14.01	De celulosa regenerada.	Kg	7	Ex.
3921.19.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.

3921.90.09	De poliéster metalizados con anchura superior o igual a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	Kg	25	Ex.
3921.90.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	Kg	25	Ex.
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	Kg	25	Ex.
3922.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3923.10.03	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	Kg	25	Ex.
3923.21.01	De polímeros de etileno.	Kg	7	Ex.
3923.29.91	De los demás plásticos.	Kg	7	Ex.
3923.30.02	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	Kg	35	Ex.
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	7	Ex.
3923.40.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	25	Ex.
3923.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	Kg	25	Ex.
3924.90.01	Mangos para maquinillas de afeitar.	Kg	7	Ex.
3924.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3925.10.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	Kg	25	Ex.
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	25	Ex.
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	Kg	25	Ex.
3925.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	30	Ex.
3926.20.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	Kg	30	Ex.
3926.90.01	Mangos para herramientas de mano.	Kg	25	Ex.
3926.90.04	Salvavidas.	Kg	25	Ex.
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	Kg	35	Ex.
3926.90.07	Modelos o patrones.	Kg	25	Ex.
3926.90.08	Hormas para calzado.	Kg	25	Ex.
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	Kg	25	Ex.
3926.90.13	Letras, números o signos.	Kg	25	Ex.
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Kg	25	Ex.
3926.90.15	Almácigas, con oquedades perforadas.	Kg	25	Ex.
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	Kg	25	Ex.
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	Kg	25	Ex.
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	Kg	25	Ex.
3926.90.29	Embudos.	Kg	25	Ex.
3926.90.99	Las demás.	Kg	7	Ex.
4011.10.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	35	Ex.
4011.20.04	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza	25	Ex.
4011.20.05	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	Pza	25	Ex.
4011.20.06	Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm.	Pza	35	Ex.

4011.70.03	De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	35	Ex.
4011.70.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
4016.93.04	Juntas o empaquetaduras.	Kg	25	Ex.
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	25	Ex.
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.12.03	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.19.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.22.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.29.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.32.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.39.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	25	Ex.
4202.92.04	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	25	Ex.
4202.99.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	25	Ex.
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	Pza	25	Ex.
4203.29.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
4203.30.02	Cintos, cinturones y bandoleras.	Pza	25	Ex.
4205.00.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
4802.55.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.56.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4802.57.91	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4802.58.04	De peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4802.61.03	En bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4804.39.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	Kg	35	Ex.
4805.24.02	De peso inferior o igual a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4805.25.02	De peso superior a 150 g/m2.	Kg	35	Ex.
4810.13.07	En bobinas (rollos).	Kg	25	Ex.
4810.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4810.32.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/ m².	Kg	25	Ex.
4810.39.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4810.92.01	Multicapas.	Kg	25	Ex.
4810.99.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	25	Ex.
4811.49.01	En tiras o en bobinas (rollos).	Kg	35	Ex.
4814.20.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	Kg	25	Ex.
4814.90.02	Papel granito ("ingrain").	Kg	25	Ex.
4814.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4816.20.01	Papel autocopia.	Kg	25	Ex.

4816.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4817.10.01	Sobres.	Kg	25	Ex.
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	Kg	25	Ex.
4817.30.01	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	Kg	35	Ex.
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	Kg	25	Ex.
4818.30.01	Manteles y servilletas.	Kg	25	Ex.
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Kg	25	Ex.
4818.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado.	Kg	25	Ex.
4819.20.02	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	Kg	25	Ex.
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	Kg	25	Ex.
4819.40.91	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	Kg	25	Ex.
4819.50.91	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	Kg	25	Ex.
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	Kg	25	Ex.
4820.10.02	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	Kg	25	Ex.
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	Kg	25	Ex.
4820.40.01	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	Kg	25	Ex.
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	Kg	25	Ex.
4820.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4821.10.01	Impresas.	Kg	25	Ex.
4821.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
4823.20.02	Papel y cartón filtro.	Kg	25	Ex.
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Kg	25	Ex.
4823.69.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4823.70.03	Empaquetaduras.	Kg	25	Ex.
4823.70.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4823.90.11	Para protección de películas fotográficas.	Kg	30	Ex.
4823.90.99	Los demás.	Kg	22	Ex.
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5007.10.01	Tejidos de borrilla.	M²	25	Ex.
5007.20.91	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.	M²	25	Ex.
5007.90.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Kg	25	Ex.
5105.10.01	Lana cardada.	Kg	25	Ex.
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	Kg	25	Ex.
5105.29.99	Las demás.	Kg	**5**	Ex.
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	Kg	25	Ex.
5105.39.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5105.40.01	Pelo ordinario cardado o peinado.	Kg	25	Ex.
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	25	Ex.

5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	36	Ex.
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5108.10.01	Cardado.	Kg	25	Ex.
5108.20.01	Peinado.	Kg	25	Ex.
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5109.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5111.11.02	De peso inferior o igual a 300 g/m².	M²	25	Ex.
5111.19.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5111.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	25	Ex.
5111.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M²	25	Ex.
5111.90.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5112.11.02	De peso inferior o igual a 200 g/m².	M²	36	Ex.
5112.19.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5112.20.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	25	Ex.
5112.30.91	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	M²	25	Ex.
5112.90.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	25	Ex.
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	25	Ex.
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	25	Ex.
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	25	Ex.
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Kg	25	Ex.
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Kg	25	Ex.
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	25	Ex.
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.

5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	25	Ex.
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	35	Ex.
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	35	Ex.
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	35	Ex.
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	25	Ex.
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	25	Ex.
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	25	Ex.
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	35	Ex.
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.

5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	25	Ex.
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	25	Ex.
5207.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	35	Ex.
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	35	Ex.
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	35	Ex.
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	35	Ex.
5208.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	M²	25	Ex.
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	M²	25	Ex.
5208.59.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5209.19.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5209.21.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5209.29.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5209.31.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5209.39.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5209.41.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5209.42.04	Tejidos de mezclilla ("denim").	M²	25	Ex.
5209.43.91	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5209.51.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5209.59.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5210.11.02	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5210.19.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5210.21.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5210.29.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5210.39.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.

5210.41.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5210.49.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5210.59.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5211.11.02	De ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5211.20.04	Blanqueados.	M²	25	Ex.
5211.31.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	35	Ex.
5211.39.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5211.41.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5211.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5211.51.01	De ligamento tafetán.	M²	35	Ex.
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5211.59.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5212.11.01	Crudos.	M²	25	Ex.
5212.12.01	Blanqueados.	M²	35	Ex.
5212.13.01	Teñidos.	M²	35	Ex.
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5212.15.01	Estampados.	M²	25	Ex.
5212.21.01	Crudos.	M²	25	Ex.
5212.22.01	Blanqueados.	M²	25	Ex.
5212.23.01	Teñidos.	M²	25	Ex.
5212.24.02	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5212.25.01	Estampados.	M²	25	Ex.
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	Kg	25	Ex.
5303.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5307.10.01	Sencillos.	Kg	25	Ex.
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	Kg	30	Ex.
5308.10.01	Hilados de coco.	Kg	25	Ex.
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	Kg	25	Ex.
5308.90.03	De ramio.	Kg	25	Ex.
5308.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5309.19.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5310.10.01	Crudos.	M²	25	Ex.
5402.11.01	De aramidas.	Kg	25	Ex.
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	Kg	30	Ex.
5402.34.01	De polipropileno.	Kg	30	Ex.
5402.39.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5402.45.03	De aramidas.	Kg	30	Ex.
5402.48.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	30	Ex.
5402.49.06	De poliuretanos.	Kg	30	Ex.
5402.49.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5402.51.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5402.61.02	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5402.63.01	De polipropileno.	Kg	25	Ex.

5402.69.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	Kg	25	Ex.
5403.31.03	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	Kg	30	Ex.
5403.33.01	De acetato de celulosa.	Kg	25	Ex.
5403.42.01	De acetato de celulosa.	Kg	25	Ex.
5404.11.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5404.12.91	Los demás, de polipropileno.	Kg	25	Ex.
5404.19.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5404.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5405.00.05	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Kg	25	Ex.
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	Kg	25	Ex.
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	Kg	25	Ex.
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	Kg	25	Ex.
5407.10.03	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres.	M²	25	Ex.
5407.20.02	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	M²	25	Ex.
5407.41.05	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5407.42.05	Teñidos.	M²	25	Ex.
5407.43.04	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.
5407.44.01	Estampados.	M²	35	Ex.
5407.52.05	Teñidos.	M²	35	Ex.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5407.72.01	Teñidos.	M²	25	Ex.
5407.73.04	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.
5407.74.01	Estampados.	M²	35	Ex.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.
5407.91.08	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5407.93.08	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5407.94.08	Estampados.	M²	35	Ex.
5408.21.04	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5408.22.05	Teñidos.	M²	25	Ex.
5408.24.02	Estampados.	M²	25	Ex.
5408.31.05	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5408.33.05	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.
5408.34.04	Estampados.	M²	25	Ex.
5501.11.01	De aramidas.	Kg	25	Ex.
5501.19.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	Kg	25	Ex.
5501.40.01	De polipropileno.	Kg	25	Ex.
5501.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5502.10.01	De acetato de celulosa.	Kg	25	Ex.
5502.90.01	Cables de rayón.	Kg	25	Ex.
5502.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5503.11.01	De aramidas.	Kg	30	Ex.
5503.19.99	Las demás.	Kg	30	Ex.

5503.20.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	30	Ex.
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	Kg	30	Ex.
5503.40.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
5503.90.99	Las demás.	Kg	30	Ex.
5504.90.99	Las demás.	Kg	30	Ex.
5505.10.01	De fibras sintéticas.	Kg	25	Ex.
5505.20.01	De fibras artificiales.	Kg	25	Ex.
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5506.20.01	De poliésteres.	Kg	30	Ex.
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	Kg	25	Ex.
5506.40.01	De polipropileno.	Kg	25	Ex.
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Kg	25	Ex.
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	25	Ex.
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	25	Ex.
5509.11.01	Sencillos.	Kg	25	Ex.
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	25	Ex.
5509.31.01	Sencillos.	Kg	25	Ex.
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	35	Ex.
5509.59.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	25	Ex.
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	25	Ex.
5509.99.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5510.30.91	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	25	Ex.
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	25	Ex.
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5512.29.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M²	35	Ex.
5512.99.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5513.11.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5513.19.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	30	Ex.
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5513.49.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5514.19.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5514.23.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	35	Ex.
5514.29.91	Los demás tejidos.	M²	35	Ex.
5514.30.05	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.

5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M²	25	Ex.
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M²	25	Ex.
5514.43.91	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M²	25	Ex.
5514.49.91	Los demás tejidos.	M²	25	Ex.
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	25	Ex.
5515.13.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	35	Ex.
5515.22.02	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5515.29.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	M²	35	Ex.
5515.99.99	Los demás.	M²	35	Ex.
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	M²	35	Ex.
5516.22.01	Teñidos.	M²	25	Ex.
5516.24.01	Estampados.	M²	35	Ex.
5516.31.02	Crudos o blanqueados.	M²	25	Ex.
5516.32.02	Teñidos.	M²	25	Ex.
5516.33.02	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.
5516.42.01	Teñidos.	M²	35	Ex.
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	M²	25	Ex.
5516.94.01	Estampados.	M²	35	Ex.
5601.22.01	Guata.	Kg	25	Ex.
5601.22.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5601.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5601.30.02	Tundizno, nudos y motas de materia textil.	Kg	25	Ex.
5602.10.02	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	Kg	22	Ex.
5602.21.03	De lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
5602.29.91	De las demás materias textiles.	Kg	25	Ex.
5602.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	Kg	25	Ex.
5603.12.02	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	Kg	25	Ex.
5603.13.02	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	Kg	35	Ex.
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m².	Kg	25	Ex.
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	Kg	25	Ex.
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	Kg	25	Ex.
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m².	Kg	25	Ex.
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	30	Ex.
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	25	Ex.
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	25	Ex.
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro superior o igual a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	25	Ex.
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 5604.90.01.	Kg	25	Ex.
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
5604.90.07	De lino o de ramio.	Kg	25	Ex.

5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	25	Ex.
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Kg	25	Ex.
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	25	Ex.
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	25	Ex.
5604.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	30	Ex.
5607.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	25	Ex.
5607.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Kg	25	Ex.
5607.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5608.19.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5608.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5701.10.01	De lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5701.90.91	De las demás materias textiles.	M²	25	Ex.
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	M²	25	Ex.
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	M²	25	Ex.
5702.31.01	De lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	M²	25	Ex.
5702.39.91	De las demás materias textiles.	M²	25	Ex.
5702.41.01	De lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	M²	25	Ex.
5702.49.91	De las demás materias textiles.	M²	25	Ex.
5702.91.01	De lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5702.99.91	De las demás materias textiles.	M²	25	Ex.
5703.10.01	De lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5703.21.01	Césped.	M²	25	Ex.
5703.29.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5703.31.01	Césped.	M²	25	Ex.
5703.39.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5703.90.91	De las demás materias textiles.	M²	25	Ex.
5705.00.91	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	M²	25	Ex.
5801.10.01	De lana o pelo fino.	M²	25	Ex.
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M²	25	Ex.
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	M²	25	Ex.
5802.10.01	Crudos.	M²	25	Ex.
5802.10.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5803.00.05	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	M²	25	Ex.
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	35	Ex.

5805.00.01	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	M²	25	Ex.
5806.10.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5806.20.01	De seda.	Kg	25	Ex.
5806.20.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5806.31.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	25	Ex.
5806.39.01	De seda.	Kg	25	Ex.
5806.39.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5806.40.01	De seda.	Kg	25	Ex.
5806.40.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5807.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	25	Ex.
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	M²	25	Ex.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	25	Ex.
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M²	25	Ex.
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M²	25	Ex.
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	25	Ex.
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	25	Ex.
5902.90.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
5903.10.02	Con poli(cloruro de vinilo).	M²	25	Ex.
5903.20.02	Con poliuretano.	M²	25	Ex.
5903.90.99	Las demás.	M²	25	Ex.
5904.10.01	Linóleo.	M²	25	Ex.
5904.90.99	Los demás.	M²	25	Ex.
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M²	25	Ex.
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	**M**	25	Ex.
5906.99.99	Las demás.	M²	25	Ex.
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M²	25	Ex.
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M²	25	Ex.
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones arancelarias 5907.00.01 y 5907.00.05.	M²	25	Ex.
5907.00.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Kg	25	Ex.
5908.00.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	25	Ex.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	25	Ex.
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	**M**	25	Ex.
5911.10.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M²	14	Ex.
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m².	Kg	25	Ex.

5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m².	Kg	25	Ex.
5911.40.01	Telas filtrantes, tejidos gruesos y capachos de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	Kg	25	Ex.
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos.	Kg	14	Ex.
5911.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6001.21.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
6001.29.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6001.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6001.91.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
6001.99.91	De las demás materias textiles.	Kg	25	Ex.
6002.40.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6002.40.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6002.90.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6002.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
6003.20.01	De algodón.	Kg	25	Ex.
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	25	Ex.
6003.40.01	De fibras artificiales.	Kg	25	Ex.
6003.90.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6003.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6004.10.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6004.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6004.90.01	De seda.	Kg	25	Ex.
6004.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6005.22.01	Teñidos.	Kg	25	Ex.
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6005.24.01	Estampados.	Kg	35	Ex.
6005.35.01	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Kg	25	Ex.
6005.36.91	Los demás, crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6005.37.91	Los demás, teñidos.	Kg	25	Ex.
6005.38.91	Los demás, con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6005.39.91	Los demás, estampados.	Kg	35	Ex.
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.
6005.42.01	Teñidos.	Kg	25	Ex.
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6005.44.01	Estampados.	Kg	35	Ex.
6005.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	25	Ex.
6006.21.02	Crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6006.22.02	Teñidos.	Kg	25	Ex.
6006.23.02	Con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6006.24.02	Estampados.	Kg	25	Ex.
6006.31.03	Crudos o blanqueados.	Kg	25	Ex.
6006.32.03	Teñidos.	Kg	35	Ex.
6006.33.03	Con hilados de distintos colores.	Kg	25	Ex.
6006.34.03	Estampados.	Kg	35	Ex.
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	35	Ex.

6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	35	Ex.
6006.44.01	Estampados.	Kg	35	Ex.
6006.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6101.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6101.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6101.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6102.20.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6102.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6102.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.10.05	Trajes (ambos o ternos).	Pza	25	Ex.
6103.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6103.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6103.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6103.32.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6103.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6103.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6103.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6103.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6103.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6104.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6104.32.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.33.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.42.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.43.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.44.02	De fibras artificiales.	Pza	35	Ex.
6104.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6104.52.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.53.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6104.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6104.62.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	25	Ex.
6104.63.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6104.69.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.

6105.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6105.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6106.10.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.	Pza	35	Ex.
6106.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6106.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6107.11.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6107.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6107.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6107.91.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6107.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6108.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6108.21.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6108.31.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6108.91.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6108.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6109.10.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6109.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.11.03	De lana.	Pza	25	Ex.
6110.12.01	De cabra de Cachemira.	Pza	35	Ex.
6110.19.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.20.05	De algodón.	Pza	35	Ex.
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	35	Ex.
6110.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6110.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6111.20.12	De algodón.	Pza	35	Ex.
6111.30.07	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6111.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6112.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	25	Ex.
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6112.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.

6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	Pza	35	Ex.
6114.20.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6114.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	35	Ex.
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	35	Ex.
6115.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6115.30.91	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Par	35	Ex.
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Par	25	Ex.
6115.95.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6115.99.91	De las demás materias textiles.	Par	35	Ex.
6116.10.02	Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho.	Par	35	Ex.
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Par	25	Ex.
6116.92.01	De algodón.	Par	35	Ex.
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Par	35	Ex.
6116.99.91	De las demás materias textiles.	Par	25	Ex.
6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	Pza	25	Ex.
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	Kg	25	Ex.
6117.80.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6117.90.01	Partes.	Pza	25	Ex.
6201.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6201.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6201.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	25	Ex.
6201.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.40.01.	Pza	25	Ex.
6201.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6201.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6202.20.01	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares.	Pza	35	Ex.
6202.20.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.30.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6202.30.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.40.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6202.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.40.01.	Pza	35	Ex.

6202.40.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6202.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	36	Ex.
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6203.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6203.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6203.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6203.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6203.42.01	Con un contenido de plumón y plumas de ave acuática superior o igual al 15%, en peso, siempre que el contenido de plumón sea superior o igual al 35%, en peso; con un contenido del plumaje superior o igual al 10%, en peso.	Pza	35	Ex.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	25	Ex.
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	35	Ex.
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	35	Ex.
6203.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.12.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6204.13.02	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6204.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.22.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6204.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.32.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.33.02	Con un contenido de lino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.33.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	35	Ex.
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6204.42.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	Pza	25	Ex.
6204.43.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	25	Ex.

6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.44.01.	Pza	25	Ex.
6204.44.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.52.03	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	Pza	25	Ex.
6204.53.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6204.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6204.62.09	De algodón.	Pza	35	Ex.
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	35	Ex.
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	35	Ex.
6204.69.02	Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	Pza	25	Ex.
6204.69.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	25	Ex.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	Pza	35	Ex.
6205.90.01	Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.	Pza	25	Ex.
6205.90.02	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6205.90.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	25	Ex.
6206.20.02	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6206.30.04	De algodón.	Pza	35	Ex.
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	35	Ex.
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6206.40.01.	Pza	25	Ex.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	35	Ex.
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	25	Ex.
6206.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6207.11.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6207.21.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6207.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.

6207.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6207.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	25	Ex.
6208.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6208.21.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6208.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6208.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6208.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6209.20.07	De algodón.	Pza	35	Ex.
6209.30.05	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6209.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.	Pza	35	Ex.
6210.20.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01.	Pza	35	Ex.
6210.30.91	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02.	Pza	35	Ex.
6210.40.91	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6210.50.91	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	35	Ex.
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	35	Ex.
6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	Pza	25	Ex.
6211.32.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6211.42.02	De algodón.	Pza	35	Ex.
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6211.49.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	Pza	35	Ex.
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	35	Ex.
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	35	Ex.
6212.90.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
6213.20.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6213.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	25	Ex.
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	25	Ex.
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	25	Ex.
6214.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	45	Ex.
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6215.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	30	Ex.
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	25	Ex.
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	Pza	35	Ex.
6217.90.01	Partes.	Pza	25	Ex.
6301.10.01	Mantas eléctricas.	Pza	30	Ex.
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	35	Ex.

6301.90.91	Las demás mantas.	Pza	30	Ex.
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.21.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.31.06	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.39.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Pza	35	Ex.
6302.51.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.59.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	Pza	35	Ex.
6302.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	35	Ex.
6302.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	25	Ex.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6303.91.01	De algodón.	Pza	35	Ex.
6303.92.02	De fibras sintéticas.	Pza	35	Ex.
6303.99.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6304.11.01	De punto.	Pza	25	Ex.
6304.19.99	Las demás.	Pza	35	Ex.
6304.20.01	Mosquiteros para camas, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Pza	25	Ex.
6304.91.01	De punto.	Pza	35	Ex.
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Pza	25	Ex.
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	35	Ex.
6304.99.91	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	25	Ex.
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	Pza	25	Ex.
6305.20.01	De algodón.	Pza	25	Ex.
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Pza	35	Ex.
6305.33.91	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	Pza	35	Ex.
6305.39.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
6305.90.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	30	Ex.
6306.19.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.22.01	De fibras sintéticas.	Pza	25	Ex.
6306.29.91	De las demás materias textiles.	Pza	35	Ex.
6306.30.02	Velas.	Pza	25	Ex.
6306.40.02	Colchones neumáticos.	Pza	35	Ex.
6306.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	35	Ex.
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	Kg	30	Ex.
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	25	Ex.
6307.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.

6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Kg	25	Ex.
6309.00.01	Artículos de prendería.	Kg	25	Ex.
6310.10.02	Clasificados.	Kg	25	Ex.
6310.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	35	Ex.
6401.92.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6401.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	35	Ex.
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	Par	35	Ex.
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.91.06	Sin puntera metálica.	Par	35	Ex.
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6402.99.19	Sandalias.	Par	35	Ex.
6402.99.20	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	Par	35	Ex.
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6402.99.91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	Par	35	Ex.
6402.99.94	Los demás para infantes.	Par	35	Ex.
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	Par	25	Ex.
6403.19.02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Par	35	Ex.
6403.40.91	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	Par	35	Ex.
6403.51.05	Que cubran el tobillo.	Par	35	Ex.
6403.59.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.91.04	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	25	Ex.
6403.91.12	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.91.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.
6403.91.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	35	Ex.
6403.99.06	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	25	Ex.
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	Par	35	Ex.

6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	Par	35	Ex.
6403.99.91	Los demás para niños, niñas o infantes.	Par	35	Ex.
6403.99.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.17	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	35	Ex.
6404.11.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	Par	35	Ex.
6404.19.08	Sandalias para mujeres, adultas y jóvenes.	Par	35	Ex.
6404.19.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Par	35	Ex.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Par	35	Ex.
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Par	35	Ex.
6405.20.99	Los demás.	Par	35	Ex.
6910.10.01	De porcelana.	Kg	30	Ex.
6910.90.01	Inodoros (retretes).	Kg	35	Ex.
6910.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7003.12.02	Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7003.19.02	Las demás.	Kg	35	Ex.
7003.20.01	Placas y hojas, armadas.	Kg	35	Ex.
7005.10.02	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante.	Kg	35	Ex.
7005.21.03	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados.	Kg	35	Ex.
7005.29.01	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m².	Kg	35	Ex.
7005.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7005.30.01	Vidrio armado.	Kg	35	Ex.
7006.00.04	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	Kg	35	Ex.
7007.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7007.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	Kg	35	Ex.
7010.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	Kg	25	Ex.
7013.22.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.28.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7013.33.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.37.99	Los demás.	Kg	25	Ex.

7013.41.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.42.01	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C.	Kg	25	Ex.
7013.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7013.91.01	De cristal al plomo.	Kg	25	Ex.
7013.99.99	Los demás.	Kg	36	Ex.
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como diseñados exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Kg	25	Ex.
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	Kg	25	Ex.
7016.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Kg	35	Ex.
7201.50.02	Fundición en bruto aleada; fundición especular.	Kg	35	Ex.
7202.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Kg	30	Ex.
7202.92.02	Ferrovanadio.	Kg	35	Ex.
7202.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Kg	35	Ex.
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7204.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Kg	35	Ex.
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Kg	35	Ex.
7204.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Kg	35	Ex.
7205.10.01	Granallas.	Kg	35	Ex.
7205.21.01	De aceros aleados.	Kg	35	Ex.
7205.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7206.10.01	Lingotes.	Kg	35	Ex.
7206.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7208.10.03	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.25.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.40.02	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7208.51.04	De espesor superior a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	35	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7209.15.04	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.

7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	35	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	50	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	35	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.11.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Kg	35	Ex.
7210.30.02	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	35	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	35	Ex.
7210.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7210.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	35	Ex.
7211.14.91	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.23.03	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	Kg	35	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7212.10.03	Estañados.	Kg	25	Ex.
7212.20.03	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7212.30.03	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Kg	35	Ex.
7212.60.04	Chapados.	Kg	25	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	35	Ex.
7213.20.91	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7213.91.03	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm.	Kg	50	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	50	Ex.
7214.10.01	Forjadas.	Kg	35	Ex.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	35	Ex.
7214.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7214.30.91	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	35	Ex.
7214.91.03	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7214.99.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7215.10.01	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7215.50.91	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7215.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	35	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	35	Ex.
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	35	Ex.
7216.31.03	Perfiles en U.	Kg	35	Ex.

7216.32.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02.	Kg	35	Ex.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	35	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea superior o igual a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	35	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Kg	35	Ex.
7216.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7217.10.02	Sin revestir, incluso pulido.	Kg	35	Ex.
7217.20.02	Cincado.	Kg	35	Ex.
7217.30.02	Revestido de otro metal común.	Kg	35	Ex.
7217.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Kg	35	Ex.
7218.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.12.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	50	Ex.
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	20	Ex.
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	35	Ex.
7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	35	Ex.
7219.32.02	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	25	Ex.
7219.35.02	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7219.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	20	Ex.
7220.20.03	Simplemente laminados en frío.	Kg	20	Ex.
7220.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7222.11.02	De sección circular.	Kg	35	Ex.
7222.19.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7222.30.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7222.40.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7223.00.02	Alambre de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7224.10.06	Lingotes o demás formas primarias.	Kg	35	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7225.30.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	Kg	35	Ex.
7225.40.91	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	Kg	35	Ex.
7225.50.91	Los demás, simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.

7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	35	Ex.
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	35	Ex.
7225.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.11.01	De grano orientado.	Kg	35	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7226.20.01	De acero rápido.	Kg	Ex.	Ex.
7226.91.07	Simplemente laminados en caliente.	Kg	35	Ex.
7226.92.06	Simplemente laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7226.99.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	35	Ex.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7228.10.02	Barras de acero rápido.	Kg	35	Ex.
7228.20.02	Barras de acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7228.40.91	Las demás barras, simplemente forjadas.	Kg	35	Ex.
7228.50.91	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Kg	35	Ex.
7228.60.91	Las demás barras.	Kg	35	Ex.
7228.70.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Kg	35	Ex.
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	35	Ex.
7229.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7301.10.01	Tablestacas.	Kg	35	Ex.
7301.20.01	Perfiles.	Kg	35	Ex.
7302.10.02	Carriles (rieles).	Kg	20	Ex.
7302.40.02	Bridas y placas de asiento.	Kg	Ex.	Ex.
7303.00.02	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	Kg	35	Ex.
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie,	Kg	35	Ex.
	incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.			
7304.11.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.19.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	35	Ex.

7304.19.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Kg	35	Ex.
7304.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.24.91	Los demás, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7304.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.31.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	25	Ex.
7304.31.10	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	25	Ex.
7304.31.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7304.39.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared superior o igual a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.03	Barras huecas laminadas en caliente, con diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior superior o igual a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared superior o igual a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Kg	35	Ex.
7304.39.10	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.11	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared superior o igual a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.12	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.13	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.14	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.15	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared superior o igual a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.16	Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14.	Kg	35	Ex.
7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.	Kg	35	Ex.
7304.39.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.

7304.51.12	Estirados o laminados en frío.	Kg	35	Ex.
7304.59.09	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7304.59.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7304.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.11.02	Soldados longitudinalmente con arco sumergido.	Kg	35	Ex.
7305.12.91	Los demás, soldados longitudinalmente.	Kg	35	Ex.
7305.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.20.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.31.01	Galvanizados.	Kg	35	Ex.
7305.31.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.31.04	Con paredes ranuradas de cualquier tipo o forma, aun cuando se presenten con recubrimientos anticorrosivos.	Kg	35	Ex.
7305.31.05	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.31.06	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.31.91	Los demás de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7305.39.01	Galvanizados.	Kg	35	Ex.
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.03	Tubos aletados o con birlos.	Kg	35	Ex.
7305.39.04	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Kg	35	Ex.
7305.39.05	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Kg	35	Ex.
7305.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.11.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.21.01	Soldados, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7306.29.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior superior o igual a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared superior o igual a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Kg	35	Ex.
7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	Kg	35	Ex.
7306.30.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.40.01	Tubos de diámetro superior o igual a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.	Kg	35	Ex.
7306.40.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Kg	35	Ex.
7306.50.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	Kg	35	Ex.
7306.69.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7306.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7307.23.01	Mangas o sillas sin rosca.	Kg	35	Ex.
7307.93.01	Accesorios para soldar a tope.	Kg	35	Ex.
7308.10.01	Puentes y sus partes.	Kg	50	Ex.
7308.20.02	Torres y castilletes.	Kg	35	Ex.

7308.30.02	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
7308.40.01	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	Kg	35	Ex.
7308.90.01	Barandales; balcones; escaleras.	Kg	35	Ex.
7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción.	Kg	35	Ex.
7308.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7310.21.01	Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado.	Kg	35	Ex.
7310.29.01	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7310.29.05.	Kg	35	Ex.
7310.29.05	Barriles de acero inoxidable reconocibles como diseñados exclusivamente para cerveza.	Pza	35	Ex.
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.07.	Kg	35	Ex.
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.	Kg	35	Ex.
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.	Kg	35	Ex.
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.	Kg	35	Ex.
7312.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7312.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	Kg	35	Ex.
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Kg	35	Ex.
7314.14.91	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Kg	35	Ex.
7314.19.03	Cincadas.	Kg	35	Ex.
7314.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm^2.	Kg	35	Ex.
7314.31.01	Cincadas.	Kg	25	Ex.
7314.39.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
7314.41.01	Cincadas.	Kg	35	Ex.
7314.42.01	Revestidas de plástico.	Kg	35	Ex.
7314.49.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas).	Kg	35	Ex.
7315.20.01	Cadenas antideslizantes.	Kg	35	Ex.
7315.81.03	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño).	Kg	35	Ex.
7315.89.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7315.90.91	Las demás partes.	Kg	35	Ex.
7316.00.01	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	Kg	35	Ex.
7317.00.01	Clavos para herrar.	Kg	35	Ex.
7317.00.02	Púas o dientes para cardar.	Kg	35	Ex.
7317.00.03	Placas con puntas en una de sus superficies, para ensamblar piezas de madera.	Kg	35	Ex.
7317.00.04	Puntas o escarpias puntiagudas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para preparar (raspar) llantas para su vulcanización.	Kg	35	Ex.
7318.11.01	Tirafondos.	Kg	35	Ex.
7318.13.01	Escarpias y armellas, roscadas.	Kg	35	Ex.
7319.40.01	Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres.	Kg	35	Ex.

7319.90.01	Agujas de coser, zurcir o bordar.	Kg	35	Ex.
7319.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	Pza	35	Ex.
7321.12.01	De combustibles líquidos.	Pza	35	Ex.
7321.82.02	De combustibles líquidos.	Pza	35	Ex.
7321.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7322.11.02	De fundición.	Kg	35	Ex.
7322.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7322.90.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7324.21.01	De fundición, incluso esmaltadas.	Kg	35	Ex.
7324.29.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7325.10.05	De fundición no maleable.	Kg	35	Ex.
7326.11.03	Bolas y artículos similares para molinos.	Kg	35	Ex.
7326.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7326.20.06	Manufacturas de alambre de hierro o acero.	Kg	35	Ex.
7326.90.99	Las demás.	Kg	35	Ex.
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	10	Ex.
7604.10.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7604.29.01	Barras de aluminio, con un contenido de: hierro de 0.7%, silicio superior o igual al 0.4% pero inferior o igual al 0.8%, cobre superior o igual 0.15% pero inferior o igual al 0.40%, magnesio superior o igual al 0.8% pero inferior o igual al 1.2%, cromo superior o igual al 0.04% pero inferior o igual al 0.35%, además de los otros elementos, en peso.	Kg	35	Ex.
7605.11.01	De aluminio con pureza superior o igual de 99.5% y diámetro superior o igual a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Kg	35	Ex.
7605.11.99	Los demás.	Kg	**5**	Ex.
7605.19.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7605.21.99	Los demás.	Kg	35	Ex.
7606.12.02	Reconocibles para fuselaje de naves aéreas.	Kg	35	Ex.
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7606.92.99	Las demás.	Kg	10	Ex.
7607.11.01	Simplemente laminadas.	Kg	10	Ex.
7607.19.03	De espesor inferior o igual a 0.02 mm y anchura inferior a 20 mm, o en espesor inferior a 0.006 mm, en cualquier anchura, en rollos, reconocibles como diseñadas exclusivamente para condensadores eléctricos.	Kg	35	Ex.
7608.10.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como diseñados exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Kg	10	Ex.
7608.20.03	Serpentines.	Kg	10	Ex.
7610.10.01	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	35	Ex.
7610.90.01	Mástiles para embarcaciones.	Kg	35	Ex.
7611.00.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	Pza	35	Ex.
7612.90.01	Reconocibles como diseñados exclusivamente para el transporte y	Pza	35	Ex.
	conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.			

7613.00.02	Tanques para oxígeno de uso medicinal.	Pza	35	Ex.
7613.00.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
7615.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	Kg	35	Ex.
7616.91.01	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio.	Kg	35	Ex.
7616.99.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Kg	10	Ex.
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	Kg	10	Ex.
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como diseñadas exclusivamente para la industria textil.	Kg	10	Ex.
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.03.	Kg	10	Ex.
7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Kg	10	Ex.
7616.99.06	Agujas para tejer a mano.	Kg	35	Ex.
7616.99.07	Ganchillos para tejer a mano.	Kg	35	Ex.
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Kg	10	Ex.
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Kg	10	Ex.
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio superior o igual a 97%, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7616.99.14.	Kg	10	Ex.
7616.99.11	Anodos.	Kg	10	Ex.
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	10	Ex.
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio superior o igual a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea superior o igual a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Kg	10	Ex.
7616.99.15	Casquillos troquelados, reconocibles como diseñados exclusivamente para esferas de navidad.	Kg	35	Ex.
8302.30.91	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	Kg	25	Ex.
8309.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Kg	25	Ex.
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza superior o igual a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos ("kits").	Kg	25	Ex.
8409.99.05	Bielas o portabielas.	Kg	25	Ex.
8409.99.08	Ejes ("pernos") para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8409.99.09 y 8409.99.10.	Kg	25	Ex.
8409.99.11	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para inyectores de combustible diésel.	Kg	25	Ex.
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Kg	25	Ex.
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Kg	25	Ex.
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Kg	25	Ex.
8413.30.03	Para gasolina.	Pza	25	Ex.
8413.60.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm^3, sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Pza	25	Ex.
8414.30.10	Motocompresores herméticos con potencia inferior a 1 CP, de un mínimo de 4.9 de eficiencia energética (BTU/Wh) y capacidad máxima de 750 BTU/h.	Pza	35	Ex.
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	Pza	30	Ex.
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	Pza	25	Ex.
8414.90.10	Partes.	Kg	25	Ex.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.	Pza	25	Ex.

8418.10.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8418.21.01	De compresión.	Pza	25	Ex.
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto de uso doméstico.	Pza	25	Ex.
8450.11.01	De uso doméstico.	Pza	25	Ex.
8450.12.91	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	Pza	30	Ex.
8450.20.01	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	Pza	25	Ex.
8451.21.02	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.	Pza	35	Ex.
8451.29.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
8479.89.08	Frenos de motor.	Pza	25	Ex.
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Kg	25	Ex.
8501.31.03	Motores con potencia inferior o igual a 264 W y voltaje de 12 V, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Pza	25	Ex.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	25	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como diseñados exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos de la subpartida 8703.80.	Pza	25	Ex.
8501.40.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8508.60.91	Las demás aspiradoras.	Pza	35	Ex.
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	Pza	25	Ex.
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto los reconocibles como diseñadas para naves aéreas, tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	25	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	25	Ex.
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8512.20.01.	Kg	25	Ex.
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	30	Ex.
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	30	Ex.
8516.60.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	Pza	30	Ex.
8519.81.05	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8519.81.06.	Pza	25	Ex.
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como diseñados exclusivamente para uso automotriz.	Pza	25	Ex.
8527.29.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8544.30.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
8703.22.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.23.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.24.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.32.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.33.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.40.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.60.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8703.80.01	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.41.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.51.99	Los demás.	Pza	50	Ex.
8704.60.02	Eléctricos, excepto usados.	Pza	50	Ex.

8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Kg	7	Ex.
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	25	Ex.
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	36	Ex.
8708.29.10	Marcos para cristales.	Pza	25	Ex.
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Pza	25	Ex.
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	Pza	25	Ex.
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Pza	25	Ex.
8708.30.01	Para trolebuses.	Pza	7	Ex.
8708.30.04	Guarniciones de frenos montadas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8708.30.01, 8708.30.02 y lo reconocido como exclusivamente para lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	25	Ex.
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	Pza	25	Ex.
8708.40.08	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	Pza	35	Ex.
8708.40.99	Las demás.	Pza	25	Ex.
8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	7	Ex.
8708.50.13	Ejes portadores reconocibles como diseñados exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	25	Ex.
8708.50.15	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.18	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Pza	25	Ex.
8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	25	Ex.
8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	25	Ex.
8708.50.24	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	Pza	25	Ex.
8708.50.25	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	25	Ex.
8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.29	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.30	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga superior o igual a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	25	Ex.
8708.50.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	25	Ex.
8708.80.09	Barras de torsión.	Pza	25	Ex.
8708.80.12	Bujes para suspensión.	Pza	25	Ex.
8708.91.01	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones arancelarias 8701.91.01, 8701.92.01, 8701.93.01, 8701.94.01, 8701.94.05 y 8701.95.01.	Pza	35	Ex.
8708.91.02	Aspas para radiadores.	Pza	25	Ex.

8708.91.03	Radiadores de aceites lubricantes para motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	Kg	25	Ex.
8708.95.02	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes.	Pza	7	Ex.
8708.99.08	Perchas o columpios, excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	25	Ex.
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	Pza	25	Ex.
8711.10.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada inferior o igual a 50 cm³.	Pza	25	Ex.
8711.20.05	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³.	Pza	25	Ex.
8711.30.04	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 500 cm³.	Pza	25	Ex.
8711.40.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	Pza	25	Ex.
8711.40.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 550 cm³, ensamblado o sin ensamblar.	Pza	25	Ex.
8711.40.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8711.50.03	Con motor de émbolo (pistón) de cilindrada superior a 800 cm³.	Pza	25	Ex.
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico.	Pza	25	Ex.
8716.39.04	Remolques tipo plataformas modulares con ejes direccionales, incluso con sección de puente transportador, acoplamientos hidráulicos y/o cuello de ganso y/o motor de accionamiento hidráulico del equipo.	Pza	35	Ex.
8716.40.91	Los demás remolques y semirremolques.	Pza	35	Ex.
8716.90.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como diseñadas exclusivamente para uso automotriz.	Pza	25	Ex.
9029.20.06	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	Pza	10	Ex.
9401.31.01	De madera.	Pza	25	Ex.
9401.39.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9401.41.01	De madera.	Pza	25	Ex.
9401.49.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.52.01	De bambú.	Pza	35	Ex.
9401.53.01	De ratán (roten).	Pza	25	Ex.
9401.59.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.61.01	Con relleno.	Pza	25	Ex.
9401.69.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.71.01	Con relleno.	Pza	35	Ex.
9401.79.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9401.80.91	Los demás asientos.	Kg	25	Ex.
9401.91.01	De madera.	Kg	25	Ex.
9401.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
9403.10.03	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	Pza	35	Ex.
9403.20.91	Los demás muebles de metal.	Pza	35	Ex.
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	Pza	25	Ex.
9403.30.02	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	25	Ex.
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	Pza	25	Ex.
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	Pza	25	Ex.

9403.60.01	Mesas, reconocibles como diseñadas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	Pza	35	Ex.
9403.60.02	Atriles.	Pza	25	Ex.
9403.60.03	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como diseñados para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	25	Ex.
9403.60.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
9403.70.03	Muebles de plástico.	Pza	25	Ex.
9403.82.01	De bambú.	Pza	25	Ex.
9403.83.01	De ratán (roten).	Pza	25	Ex.
9403.89.99	Los demás.	Pza	35	Ex.
9403.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
9404.10.01	Somieres.	Pza	35	Ex.
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	Pza	30	Ex.
9503.00.02	Con ruedas, diseñados para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	Pza	30	Ex.
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	Pza	30	Ex.
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	Pza	30	Ex.
9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	Kg	30	Ex.
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como diseñados exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	Kg	30	Ex.
9503.00.09	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, de madera de balsa.	Kg	30	Ex.
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	Kg	30	Ex.
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	Kg	30	Ex.
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	Pza	30	Ex.
9503.00.13	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar, de papel o cartón.	Kg	30	Ex.
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	Kg	30	Ex.
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	Kg	30	Ex.
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	Kg	30	Ex.
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como diseñados exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	Kg	30	Ex.
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.15 y 9503.00.18.	Kg	30	Ex.
9503.00.21	Ábacos.	Kg	30	Ex.
9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como diseñadas para formar globos por insuflado.	Kg	30	Ex.
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	Kg	30	Ex.

9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	Kg	30	Ex.
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	Kg	30	Ex.
9503.00.26	Juguetes reconocibles como diseñados exclusivamente para lanzar agua, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 9503.00.25.	Kg	30	Ex.
9503.00.28	Prendas, complementos (accesorios) de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	Kg	30	Ex.
9503.00.35	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como diseñadas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.21, 9503.00.25 o 9503.00.26.	Kg	30	Ex.
9503.00.91	Los demás juguetes con ruedas diseñados para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	Pza	30	Ex.
9503.00.92	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04. y 9503.00.05.	Pza	30	Ex.
9503.00.93	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	Kg	30	Ex.
9503.00.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
9504.40.01	Naipes.	Kg	30	Ex.
9505.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
9613.90.01	Reconocibles como diseñadas exclusivamente para los encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	Kg	25	Ex.
9619.00.01	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	Kg	35	Ex.
9619.00.02	De guata de materia textil.	Kg	35	Ex.
9619.00.03	Pañales y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	Pza	35	Ex.

-

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2026.

Segundo. Las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y sus modificaciones, no previstas en el presente Decreto, seguirán vigentes en los términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.

Cuarto. Sobre los aranceles motivo de esta reforma y con el objetivo de garantizar el abasto de insumos en México en condiciones competitivas, la Secretaría de Economía podrá implementar mecanismos e instrumentos jurídicos específicos correspondientes para la importación de mercancías provenientes de países con los que el Estado mexicano no tenga Tratados de Libre Comercio en vigor.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.